



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura - 0254 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **29 OCT. 2013**

Visto el Informe N° 1156-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica - Financiera N° 049-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según el Programa de Inversión del año 1996, se aprobó el Expediente Técnico del Sub Proyecto "**Instituto Superior Tecnológico Nazca**" según Resolución Gerencial N° 301-96-GSR-ICA/G de fecha 04 de Octubre de 1996, por el monto de S/. 41,046.00, de igual manera se tiene una Ampliación Presupuestal por el importe de S/. 20,896.00, cuya Resolución no ha sido ubicada por el tiempo transcurrido, pero si se demuestra con documentos fuentes y Auxiliar Estándar de gastos, haciendo un total de presupuesto aprobado de S/. 61,942.00, para la culminar la meta: Terminación total de 08 Ambientes, 03 Servicios Higiénicos y 01 Escalera.

Que, el grado de cumplimiento físicamente de acuerdo a los planos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto que conforman el Expediente Técnico, la Meta programada fue ejecutado en un 100%, según la inspección ocular realizada por la comisión de Recepción y Liquidación después de 17 años, la obra se encuentra terminada y en uso, y luego de haber sido expuesta a los efectos de varios sismos de regular magnitud sus acabados no presenta deterioros notables como se aprecia en las fotos que forman parte de la presente liquidación.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. Geovannina Cervantes Llauca y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Verificación, Recepción y la Liquidación Técnica - Financiera, quienes con informe N° 007-2013-SGSL/GCLL-AEC, de fecha 29 de Octubre 2013, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070203**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 38,233.04, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 23,684.15, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el monto total de S/. 61,917.19 Nuevos Soles.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica - Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 1156-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, rebajar la **Cuenta, 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 38,233.04, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 23,684.15, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, el monto de S/. 61,917.19, teniendo en cuenta la Depreciación y Amortización Acumulada y la Tabla de Factores de Ajuste.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004



Con, la Versación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 049-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Escolares
PROYECTO : 501.001 Desarrollo Educativo
SUB PROYECTO : Instituto Superior Tecnológico Nazca
META : Terminación de 08 Ambientes y 03 Servicio Higiénico y 01 Escalera
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

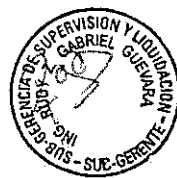
PRESUPUESTO PROGRAMADO

Monto Asignado S/. 41,046.00 Nuevos Soles
Ampliación 20,896.00
61,942.00

PRESUPUESTO EJECUTADO

S/. 41,807.49 Nuevos Soles
20,109.70
61,917.19

UBICACIÓN : Distrito : Vista Alegre
Provincia : Nazca
Región : Ica
AÑO : 1996



La presente, tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la, **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 38,233.04, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 23,684.15, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el importe de S/. 61,917.19, teniendo en cuenta la Depreciación y Amortización Acumulada y la Aplicación de los Factores de Ajustes.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a efectuar la liquidación Técnica - Financiera, de las obras ejecutadas de años anteriores.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL